

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0000219

Resolución: N° 096/2023

Acta: N° 19/2023

Montevideo, 1º de junio de 2023

VISTO: La presentación de la solicitud por parte de la empresa COIT Ltda., RUT 211006210013, de modificación del ámbito geográfico de actividad postal.

RESULTANDO: I. Que por Resolución N° 231/015 de 23 de diciembre de 2015, se le otorgó la licencia OPE097 a COIT Ltda. para la prestación de servicios postales en el ámbito local en el departamento de Rivera para las localidades de Rivera y Tranqueras.

II. Que la empresa COIT Ltda. solicita la modificación del ámbito geográfico ampliándolo para las localidades de Las Toscas de Caraguatá (Tacuarembó), Vichadero (Rivera), Sarandí del Yi (Durazno) y Montevideo.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Unidad Registro de Prestadores de Servicios Postales no existen impedimentos para que se otorgue la autorización para modificar el ámbito geográfico autorizado a la empresa COIT Ltda.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los arts.70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 con la redacción dada por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, la Ley N° 19.009 de 22 de noviembre de 2012, Resolución de URSEC N° 010/13 de 31 de enero de 2013 y su modificativa N° 264/14 de 6 de noviembre de 2014 y a lo informado por los servicios de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1º. Autorizar la modificación del ámbito geográfico de actividad solicitado por la empresa COIT Ltda, licencia número OPE097, la que queda autorizada a prestar servicios postales en el ámbito local en las localidades que se detallan a continuación:

Departamento	Localidad
Montevideo	
Tacuarembó	Las Toscas de Caraguatá
Durazno	Sarandí de Yi
Rivera	Rivera
	Tranqueras
	Vichadero



2º. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Gerencia de Servicios Postales -Unidad Registro de Prestadores- y a e-Notificaciones para la notificación al domicilio electrónico. Cumplido, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dra. Marta Posada, Secretaria General